



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

# COMITÉ DE PESCA

**35.º período de sesiones**

**5-9 de septiembre de 2022**

**INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA PESCA Y LA ACUICULTURA: DETERMINAR Y APLICAR OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EFICACES BASADAS EN ZONAS GEOGRÁFICAS**

## Resumen

Las medidas basadas en zonas geográficas son un instrumento fundamental de muchas estrategias y medidas centradas en la ordenación pesquera y la conservación de la biodiversidad, y forman parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 (meta 14.5 de los ODS). Estas medidas se defienden firmemente como medidas de conservación de la biodiversidad. En la Meta 11 de Aichi para la biodiversidad del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se pidió a los países que se comprometieran a conservar un 10 % de los entornos marinos y costeros mediante zonas marinas protegidas y “otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas” (OMCE). Para muchos países, el desafío ha residido en cómo cumplir su compromiso con la Meta 11. La integración de la biodiversidad en todos los sectores que utilizan los recursos marinos y la referencia de la Meta 11 a las OMCE han presentado oportunidades para superar este desafío, si bien muchos países aún no han sido capaces de cumplir sus compromisos basados en zonas geográficas debido a la falta de entendimiento común sobre lo que se consideraba una medida de este tipo hasta antes de finales de 2018 cuando se adoptaron una definición y unos criterios. Habida cuenta de que las Partes en el CDB siguen negociando el Marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, existe la oportunidad de seguir aceptando las OMCE con el fin de ayudar a reconocer que una gama de medidas de ordenación basadas en zonas geográficas puede obtener beneficios para la biodiversidad, incluidas aquellas que ponen en marcha y gestionan los sectores de uso.

En el presente documento informativo se ofrecen los antecedentes y el alcance del concepto de OMCE, se explica por qué estas medidas representan una oportunidad importante para el sector pesquero y cómo encajan en el programa mundial de ordenación de la pesca y conservación de la biodiversidad. Asimismo, se incluye un resumen de la labor reciente de la Organización y la labor futura prevista en relación con las OMCE.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Sra. Amber Himes-Cornell

Oficial de pesca

Correo electrónico: Amber.HimesCornell@fao.org

## I. INTRODUCCIÓN

1. La disminución mundial de la biodiversidad ha dado lugar a un mayor deseo de salvaguardar los procesos ambientales y mitigar los efectos antropogénicos. Por lo tanto, el punto de intersección entre la utilización sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad es esencial para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas mundiales. La biodiversidad es fundamental para la seguridad alimentaria, la nutrición y los medios de vida de millones de personas en todo el mundo. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) cuenta con una historia larga y consolidada de trabajo para la erradicación del hambre y el logro de la seguridad alimentaria a nivel mundial. La conservación de los recursos naturales se incluye en la Constitución de la FAO. Los Miembros de la Organización han respaldado una serie de compromisos relacionados con la biodiversidad mediante decisiones de los comités técnicos de la FAO, en particular el Comité de Pesca (COFI). En respuesta, la FAO ha publicado la Estrategia para la integración de la biodiversidad<sup>1</sup> y está en proceso de finalizar un plan de acción.

2. La pesca está llamada a desempeñar un papel importante en la conservación de la biodiversidad de los océanos y en la contribución al bienestar de los seres humanos. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se incluye el ODS 14, que tiene como finalidad conciliar la utilización sostenible de los recursos pesqueros, la equidad social y el desarrollo económico. La sostenibilidad de los recursos naturales adquiere una importancia extrema e involucra a muchos actores que trabajan en diferentes sectores, por cuanto la población mundial está creciendo y depende cada vez más y más de la pesca y la acuicultura para preservar su seguridad alimentaria y nutricional y la seguridad de sus medios de vida. En este contexto, la mejora de las medidas y sinergias en los planos mundial y regional es fundamental.

## II. LA ORDENACIÓN BASADA EN ZONAS GEOGRÁFICAS EN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

3. La conservación de los recursos marinos basada en zonas geográficas constituye una de las principales esferas de interés de muchas estrategias y medidas centradas en la conservación. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) han reconocido de manera oficial el papel que desempeña la ordenación basada en zonas geográficas en la conservación de la biodiversidad a través de la adopción de la Meta 11 de Aichi para la diversidad biológica en 2010. En la Meta 11 se refleja específicamente la importancia de la conservación basada en zonas geográficas para preservar la biodiversidad marina y se pide que el 10 % de las zonas costeras y marinas se conserve mediante zonas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas (OMCE) para 2020 ([Decisión x/2](#))<sup>2</sup>. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reforzado este aspecto en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con la adopción de la meta 14.5 de los ODS, en la que se incluye un objetivo similar de conservación del 10 % de las zonas costeras y marinas de aquí a 2030.

4. En la actualidad se presta mucha atención al concepto de las OMCE, lo que posibilita que una gama de sectores que hacen un uso sostenible de los recursos contribuya al logro de las metas mundiales en materia de biodiversidad a través de sus propias iniciativas de ordenación basadas en zonas geográficas, ayudando de esa manera a los países a cumplir su compromiso de conservación basada en zonas geográficas. En noviembre de 2018, con ocasión de la 14.ª Conferencia de las Partes en el CDB, se adoptaron de manera formal una definición, un conjunto de criterios y unos principios rectores relativos a las OMCE. En la Decisión (14/8)<sup>3</sup> se definen las OMCE en función de los resultados logrados según la zona: "...una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica *in situ*, con funciones y servicios

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/3/ca7722es/ca7722es.pdf>.

<sup>2</sup> [www.cbd.int/decision/cop/?id=12268](http://www.cbd.int/decision/cop/?id=12268).

<sup>3</sup> [CBD/COP/DEC/14/8](#).

asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local”.

### III. LAS OMCE EN EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN MUNDIAL

5. El concepto de OMCE representa una nueva oportunidad para que los Estados reconozcan el potencial de la conservación de la biodiversidad a partir de una serie de medidas de ordenación espacial mucho más amplia que nunca. Se han emprendido numerosos esfuerzos internacionales para definir y poner en marcha OMCE en múltiples sectores y prestar asesoramiento al respecto. Más concretamente en el ámbito de la pesca, muchas medidas de ordenación pesquera basadas en zonas geográficas ya tienen como finalidad lograr los objetivos de sostenibilidad y reúnen las condiciones adecuadas para cumplir los criterios de las OMCE. Estas medidas se incluyen de manera amplia en los planes y procesos de ordenación de la pesca<sup>4</sup>. El reconocimiento de las OMCE ofrece a los Estados un incentivo para coordinar en el ámbito de la pesca los esfuerzos en pos de medidas de ordenación pesquera basadas en zonas geográficas con los instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas que se utilizan en otros sectores pertinentes que se desarrollan en sus zonas económicas exclusivas. Estas medidas de ordenación pesquera definidas en función de las zonas y establecidas de manera formal pueden integrarse en todos los sectores concurrentes a fin de reducir los conflictos y ayudar a las partes interesadas a lograr un equilibrio entre los usos competitivos del entorno marino.

6. Las OMCE representan una oportunidad importante para facilitar la participación de las personas de los sectores que hacen un uso sostenible de los recursos, así como de muchas otras comunidades, en la conservación de la biodiversidad. En particular, el concepto de OMCE permite a una gama de sectores de uso sostenible contribuir a alcanzar las metas mundiales en materia de biodiversidad a través de sus propias iniciativas de ordenación basadas en zonas geográficas. Esto puede dar lugar a tres importantes pasos adelante en el logro de la conservación de la biodiversidad: 1) la integración de los objetivos de conservación de la biodiversidad en la gestión del uso de los recursos naturales; 2) la garantía de que los objetivos de los sectores de uso sostenible se incluyen en los debates y las decisiones sobre la conservación de la biodiversidad; 3) el mejoramiento del diálogo y la coordinación intersectoriales al tener que coordinar a los sectores de uso sostenible y de los recursos naturales y los organismos ambientales, así como a otros sectores participantes (por ejemplo, los de los transportes públicos, la silvicultura, la energía y la planificación). Con la aceptación de las OMCE asimismo se convierte a la conservación en un esfuerzo multisectorial y se reconocen las necesidades de las personas (por ejemplo, la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, los medios de vida y los valores culturales).

7. Si bien actualmente ya existen una definición y unos criterios para las OMCE (CBD/COP/DEC/14/8<sup>5</sup>), muchos países han experimentado dificultades a la hora de interpretar y aplicar el concepto de OMCE para cumplir su compromiso de la Meta 11. Habida cuenta de que las Partes en el CDB están negociando unas nuevas metas en el Marco posterior a 2020, es probable que se adopte una nueva meta de ordenación basada en zonas geográficas en la que se pida la conservación de hasta un 30 % de los entornos marinos y costeros mediante zonas marinas protegidas u OMCE. Para que los países tengan éxito en el cumplimiento de esta nueva meta será necesario que presenten una combinación de zonas protegidas y OMCE para el sector pesquero y otros sectores.

8. Muchos países ahora necesitan directrices sobre la manera de interpretar y aplicar la definición oficial de las OMCE y cumplir los criterios correspondientes, en particular en los sectores de la pesca y la acuicultura. Dichas directrices les permitirá utilizar las zonas marinas protegidas y las OMCE para conseguir las metas basadas en zonas geográficas acordadas en el Marco del CDB posterior a 2020. Esto es especialmente importante para los países que todavía no cuentan con capacidad para determinar y evaluar posibles OMCE a efectos de la presentación de informes en el contexto del CDB.

---

<sup>4</sup> Diz, D., Johnson, D., Riddell, M., Rees, S., Battle, J., Gjerde, K., Hennige, S. y Roberts, J. M. (2018). Mainstreaming marine biodiversity into the SDGs: the role of other effective area-based conservation measures (SDG 14.5). *Marine Policy*, 93, 251-261.

<sup>5</sup> <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-es.pdf>.

#### IV. RESUMEN DE LA LABOR DE LA DIVISIÓN DE PESCA DE LA FAO EN RELACIÓN CON LAS OMCE

9. La labor reciente de la FAO en materia de ordenación basada en zonas geográficas se ha centrado en la aplicación de medidas de ordenación espacial, haciendo especial hincapié en las OMCE y la conservación y utilización sostenible de los recursos pesqueros a largo plazo. Esta labor comprende medidas para gestionar y conservar los ecosistemas mediante el apoyo a la aplicación de medidas de ordenación espacial en la pesca, y ha sido orientada en los períodos de sesiones del COFI, especialmente en su 33.º período de sesiones, en el marco del cual:

*El Comité acogió con agrado el apoyo de la FAO al CDB con vistas a la consecución de las Metas de Aichi para la biodiversidad, así como la participación de la FAO en la visión del CDB posterior a 2020. Solicitó a la FAO que prosiguiera con el trabajo sobre los instrumentos de ordenación basados en zonas y que continuara cooperando con otras organizaciones que trabajaban en este asunto. El Comité solicitó a la FAO que siguiera cooperando con el CDB y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en la facilitación de mecanismos oficiales de coordinación entre los órganos regionales de pesca (ORP) y los programas de mares regionales (párr. 79, Informe del 33.º período de sesiones del COFI).*

10. En febrero de 2021, el Comité de Pesca (COFI) de la FAO en su 34.º período de sesiones señaló la importancia de considerar múltiples instrumentos eficaces de ordenación basados en el tiempo y en zonas geográficas, como áreas protegidas y OMCE para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. El Comité señaló asimismo la pertinencia de las OMCE en relación con la consecución de los ODS y las metas mundiales relativas a la biodiversidad y solicitó que la FAO elaborara y difundiera directrices prácticas para prestar apoyo a los Miembros a efectos de su identificación y puesta en práctica (párrafos 17 d) y 17 e) del informe del 34.º período de sesiones del COFI);

11. En respuesta a la petición formulada por el COFI en su 34.º período de sesiones, la División de Pesca y Acuicultura de la FAO comenzó a elaborar las directrices prácticas solicitadas por el Comité. Las directrices tienen la finalidad de explicar la función de las OMCE en la integración de la biodiversidad, tratar de que las OMCE y la Decisión 14/8 del CDB se comprendan tanto en términos generales como técnicos, y describir un proceso mediante el cual los gobiernos y los titulares de derechos puedan identificar las zonas en que los instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas que se utilizan en el ámbito de la pesca hayan dado lugar a resultados positivos a largo plazo en materia de biodiversidad. En las directrices se plantean las cuestiones que los organismos y las entidades que evalúan posibles OMCE deberían tener en cuenta, con estudios de casos que ilustran los distintos enfoques que pueden adoptarse para evaluar si las zonas dan lugar al tipo de protección de la biodiversidad que la etiqueta OMCE implica que se producirá.

12. Paralelamente, la FAO desarrolló una serie de talleres de aprendizaje mutuo con los siguientes objetivos: 1) prestar apoyo a los países, a los organismos relacionados con la pesca y a las partes interesadas para que comprendan, examinen y apliquen los criterios del CDB para determinar las OMCE que guardan relación con la pesca; 2) sintetizar las enseñanzas extraídas de las experiencias de los países en la aplicación de los criterios del CDB, con miras a respaldar la elaboración de las directrices prácticas solicitadas por el COFI en su 34.º período de sesiones. La finalidad de los talleres consiste en fomentar la capacidad de los Estados y de los expertos de la región mejorando su comprensión de las OMCE y de los beneficios asociados a su establecimiento/creación; mejorando su comprensión de los criterios para establecer OMCE y presentar informes al respecto, así como su capacidad de aplicar esos criterios en relación con las medidas relativas a la pesca marina; aplicando, a título de prueba, los criterios de las OMCE en estudios de casos ilustrativos seleccionados en la región. A la fecha, junto con otros asociados, la FAO ha organizado y celebrado tres talleres en línea de aprendizaje mutuo, a saber:

- a. Taller sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas en la zona del mar Báltico, 1 a 3 de febrero de 2022. Este taller fue organizado por la FAO junto con la Comisión de Helsinki (Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico). Durante el mismo, los participantes examinaron el potencial como OMCE de una

gama diversa de instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas marinas de los sectores de la pesca, el transporte, la cultura y la arqueología, y la energía en el mar Báltico.

- b. Reunión de expertos sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas en relación con la pesca en el Mediterráneo, 16 y 17 de febrero de 2022. Este taller fue organizado por la FAO junto con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM). Durante el mismo, los participantes examinaron el potencial como OMCE del área de pesca restringida de 1000 m de la CGPM y de otros instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas de las regiones del Adriático, el Mediterráneo central y el Mediterráneo oriental.
- c. En el marco de la Iniciativa Océano Sostenible, taller de fomento de la capacidad del Gran Caribe y América central en relación con otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas en el sector de la pesca marina, 20 y 21 de abril y 27 y 28 de abril de 2022. Este taller fue organizado por la FAO junto con la Secretaría del CDB, en colaboración con el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe, la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental, el Programa para el Medio Ambiente del Caribe, la Unidad de coordinación de la Fase de Preparación de Proyectos (PPG) de PROCARIBE+ del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y el Grupo de Expertos en Pesca de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Durante el mismo, los participantes examinaron el potencial como OMCE de varios instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas del Brasil, Colombia, Costa Rica, México y Puerto Rico.

13. La FAO invita a todos los distintos Estados, convenios regionales en materia de mares u organizaciones regionales de ordenación pesquera a solicitar oficialmente la organización de un taller de aprendizaje mutuo.

14. La FAO seguirá ayudando a fomentar la capacidad de sus Miembros de presentar informes sobre la manera en que el sector pesquero contribuye a los objetivos actuales y futuros en materia de conservación de la biodiversidad basados en zonas geográficas. La FAO está llevando a cabo seis actividades principales con vistas a ayudar a sus Miembros y a los órganos regionales de pesca (ORP) a evaluar y determinar OMCE en la pesca, a saber:

- a. Sigue acogiendo actos de aprendizaje mutuo en otras regiones. Estos actos tienen por objeto: 1) reunir a partes interesadas, expertos y gobiernos, y ayudar a orientar a los países en la determinación, el establecimiento, el seguimiento y la evaluación de instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas, que puedan contribuir a la conservación de la biodiversidad marina, y en la presentación de informes al respecto; 2) aprender de las experiencias de los países utilizando estos instrumentos en el contexto marino, lo que respaldará la actividad que se menciona en el apartado c) a la que se hace referencia más adelante. Se prevé que en estos talleres se incluya al personal de organismos relacionados con la pesca, así como de los ORP. La Secretaría del CDB ha propuesto aunar esfuerzos con la FAO para planificar y facilitar estos actos.
- b. Aumenta la sensibilidad general respecto de los instrumentos de ordenación espacial y sus beneficios para la pesca y la biodiversidad en los planos mundial y regional mediante procesos de asesoramiento y materiales de comunicación.
- c. Sigue solicitando aportaciones y finalizar las directrices prácticas para el establecimiento y la gestión de OMCE en el sector pesquero. La actividad que se menciona en el apartado a) servirá para fundamentar la preparación y el examen de estas directrices, lo que permitirá que se elaboren directrices específicas a nivel mundial y regional.

- d. Presta asistencia sobre el terreno a los Estados en los planos regional y nacional para intercambiar experiencias sobre la aplicación de medidas de ordenación pesquera basadas en zonas geográficas que logren beneficios colaterales para la biodiversidad al objeto de aumentar el alcance de las OMCE.
- e. Apoya a los Miembros de la FAO en la aplicación de las directrices a las medidas de ordenación pesquera basadas en zonas geográficas en sus aguas nacionales con el fin de ayudar a los países a cumplir las metas mundiales de ordenación basadas en zonas geográficas y, al mismo tiempo, aumenta la seguridad alimentaria y la nutrición.
- f. Ayuda a los Miembros de la FAO a elaborar indicadores sociales, económicos y ambientales que se pueden utilizar para hacer un seguimiento del desempeño de las zonas marinas protegidas y de otros instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas, incluidas las OMCE, de modo que contribuyan de manera eficaz a la conservación de la pesca y de la biodiversidad, la seguridad alimentaria y el logro de los ODS.